

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA
Nº. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/2020 **Cve** .Crédito 44170
R.F.C. JLO130704V76
Adeudo \$104,963.52 **MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

DIRECCION: JLV LOGISTICA S.A. DE C.V.
DIRECCION: ALTAMIRANO SN CP 25641
DIRECCION: OCCIDENTAL LOCALIDAD: FRONTERA COAHUILA
DIRECCION: JLO130704V76

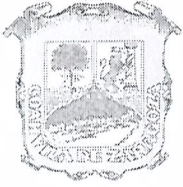
ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monclova estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 21 de DICIEMBRE del 2020, estando constituido en las instalaciones de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Benito Juárez 717, Colonia Frontera, Coahuila, los C.C. JUAN JOSE BARRERA VALDES y JORGE JESUS FLORES ZALEZ notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúan con constancias de identificación número F/0032/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0012/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el Sr. Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autorizó a llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los adscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento

Administración Fiscal General

los consecutivos el documento consistente en **EMBARGO** número **441700024** de fecha 23 de MARZO del 2020, emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO Administrador Local de Ejecución Fiscal, a nombre de **JLV LOGISTICA S.A. DE C.V.** en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero y segundo; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno del Estado de Coahuila por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 1 de febrero de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafos I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción I Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 11 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

ATENCIÓN:
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



Estado
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/2020 **Cve .Crédito** 4417000240
R.F.C. JLO130704V76
Adeudo \$104,963.52 **MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

NOMBRE: JLV LOGISTICA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN CP 25641
COLONIA: OCCIDENTAL **LOCALIDAD:** FRONTERA COAHUILA
R.F.C: JLO130704V76

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo



Estado
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:30 horas del día 21 de Diciembre de 2020, el suscrito Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **4417000240** del **Embargo con fecha 11 de Agosto de 2020**, mediante el cual se pretende llevar a cabo la notificación, toda vez que el contribuyente antes citado **JLV LOGISTICA S.A. DE C.V.**, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible notificar al **JLV LOGISTICA S.A. DE C.V.**, de acuerdo a los informes de los C.C. JUAN JOSÉ BARRERA VALDÉS y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN MONCLOVA, en razón de las siguientes circunstancias:

En el municipio de Frontera, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Once horas y Cinco minutos del día Treinta del mes de Octubre del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. BARRERA VALDEZ JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación AGEF/0032/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito cumplir con el **MANDAMIENTO DE EJECUCION** de fecha 11 de Agosto de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número **4417000240**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALTAMIRANO S/N colonia OCCIDENTAL con

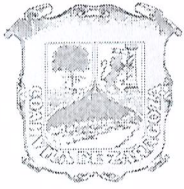


Estado
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

código postal C.P. 25641 del municipio de Frontera, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Altamirano S/N C.P. 25641 colonia Occidental Frontera, Coahuila; en presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar número 0337006060777 y tiene su domicilio en Ave. Principal # 236 de la colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila y C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo # 300 colonia Zona Centro C.P. 25870 en Castaños, Coahuila; con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENE A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias; Me constituí en el domicilio señalado ante el SAT por el contribuyente JLV Logística, S.A. de C.V., siendo este domicilio en calle Altamirano S/N colonia occidental en Frontera Coahuila y tras tocar por espacio de varios minutos nadie salió a mi llamado y pude comprobar por el estado de la entrada que se encuentra deshabitado esto en presencia de los testigos de asistencia; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El C. Jaime Hernández Torres quien ocupa el inmueble ubicado en calle Altamirano # 616 colonia Occidental en Frontera Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace mucho tiempo y cuyas características son Una casa habitación de un piso pintada en color rojo puerta y ventana al frente y se identifica con, no se identificó por no tener sus identificaciones a la mano y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que sabía que había una empresa allí pero no sabía el nombre, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome La C. Selene Vianey Domínguez Espinoza, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Altamirano # 709, colonia Occidental en Frontera, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son, Un inmueble casa habitación de un piso pintada en color beis con rosa barda blanca puerta y ventana al frente y se identifica con, No se identificó porque no quiso hacerlo, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente si conoce la dirección pero no sabe, qué empresa está en esa dirección ya que no tiene logotipo; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: JLV LOGISTICA, SA DE CV., en el domicilio fiscal ALTAMIRANO S/N C.P. 25641, COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA, MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA Y no



Estado
de Coahuila

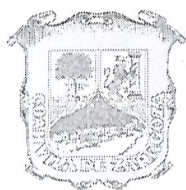
*"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

habiendo hechos que constar, siendo las Once horas con Treinta minutos del día Treinta del mes de Octubre del Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

.....

En el municipio de Frontera, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Diez horas y Cero minutos del día Diez del mes de Noviembre del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación AGEF/0012/2020, de fecha 08 de Enero de 2020, con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito cumplir con el **MANDAMIENTO DE EJECUCION** de fecha 11 de Agosto de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número **4417000240**, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALTAMIRANO S/N colonia OCCIDENTAL con código postal C.P. 25641 del municipio de Frontera, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Altamirano S/N C.P. 25641 de la colonia Occidental Frontera, Coahuila; en presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo # 300 colonia Zona Centro C.P. 25870 en Castaños, Coahuila y Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar número 0439016569475 y tiene su domicilio en Rubén Moreira Cobos número 2116 colonia Asturias c.p. 25790 en Monclova Coahuila; con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO



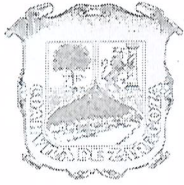
Estado
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENE A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias; Constituido en el domicilio Altamirano S/N entre Libramiento Carlos Salinas de Gortari y calle Gasoducto de la colonia Occidental que es el señalado como fiscal por el contribuyente JLV Logística SA de CV, el cual está totalmente bardeado con una oficina de un piso anexa y un portón grande metálico de acceso el cual estuve golpeando por espacio de varios minutos así como una ventana de la oficina pudiéndome percatar que no hay nadie en el inmueble que atendiera la diligencia así como en el exterior hay mucho polvo, basura y maleza acumulada situación que me indica ha estado en estado de abandono por algún tiempo sin poder precisar; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El C. Jaime Hernández Torres quien ocupa el inmueble ubicado en calle Altamirano # 616 de la colonia Occidental en Frontera Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de 5 años y cuyas características son Casa habitación de un piso pintada en color rojo con puerta y ventana de aluminio al frente del inmueble y se identifica con, manifestó que al momento no trae alguna credencial o licencia que le sirva y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente estuvo ocupado por un negocio, no recuerda el nombre pero ya hace meses que esta deshabitado ese local, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome La C. Selene Vianey Domínguez Espinoza, quien ocupa el inmueble ubicado en calle Altamirano # 709, colonia Occidental en Frontera, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin precisar cuántos exactamente cuyas características son, Casa habitación pintada en partes color rosa y otras en color café claro de un piso con barda pintada en color blanco y se identifica con, Manifiesta que para evitar cualquier problema es su deseo no mostrar ninguna identificación, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Ahí estaba ese negocio que busca pero parece que cerraron y ya lo desocuparon he visto que acude gente de otro negocio pero no se datos; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: JLV LOGISTICA, SA DE CV., en el domicilio fiscal ALTAMIRANO S/N C.P. 25641, COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA, MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA Y no habiendo hechos que constar, siendo las Diez horas con Veinte minutos del día Diez del mes de Noviembre del Dos mil Veinte, se da por concluida la presente diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas **30 de Octubre de 2020**, levantada por el **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **10 de Noviembre de 2020**, levantada por el **por la C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ** en su calidad de



Estado
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Administración Fiscal General

Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número **4417000240** de fecha **11 de Agosto de 2020**, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero Administrador Local de Ejecución Fiscal a nombre de **JLV LOGISTICA S.A. DE C.V.** Mediante el cual se pretende notificar el Aseguramiento de Cuentas.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al décimo sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al décimo sexto día hábil siguiente.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
MONCLOVA, COAHUILA A 21 DE DICIEMBRE DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

NO CV

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Coahuila Zaragoza

SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/2020 **No. Crédito** 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

131806



104 963.52

NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, **LOCALIDAD:** FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA **R.F.C.:** JLO130704V76

OFICIO:

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$104,963.52 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), el día 24 de Febrero de 2020.

Dicho crédito fué notificado el día 9 de Marzo de 2020, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 11 DE AGOSTO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/2020 No. Crédito 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

131806



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA R.F.C.: JLO130704V76

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de FRONTERA, Coahuila, siendo las ... horas del día ... del mes de ... de ... el suscrito C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 DE AGOSTO DE 2020 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que ... precedió citatorio de fecha ... de ... de ... y se dejó con ... quien dijo ser ... a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las ... horas del día ... del mes de ... de ... con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que ... se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. ... quien manifiesta ser ... quien se identifica con ... y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número ... expedido por ... de fecha ... persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 9 de Marzo de 2020, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente:



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/202(**No. Crédito** 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

131806



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, **LOCALIDAD:** FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA **R.F.C.:** JLO130704V76

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. _____ con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
Firma:

Nombre:
Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/2020 No. Crédito 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

131806



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA R.F.C.: JLO130704V76

OFICIO:

Asunto: CITATORIO

FRONTERA , Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE JLV LOGISTICA, SA DE CV

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en ALTAMIRANO SN C.P 25641 Colonia OCCIDENTAL de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de notificar el oficio número _____, de fecha 11 de Agosto de 2020, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de _____, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre: C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Nombre:

Firma:

Firma:

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

FRONTERA, Coahuila a 30 de OCTUBRE de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
 PRESENTE

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente JLU LOGISTICA S.A DE C.V. en el domicilio ubicado en:

Calle: ALHUIZONO
 No. Exterior: SIN No. Interior: _____
 Colonia: OCCIDENTAL
 Localidad: FRONTERA
 Municipio: MONCLOVA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. JLU130704076 Num. De Dcto. O Crédito 4417 000 240 Fecha: 11-Ago-2020
 Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C. BAVJ610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío b) No existe el número c) La calle es inexistente d) La colonia y el CP no corresponden
 e) Domicilio deshabitado f) Falleció el Contribuyente g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: DESHABITADO

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad _____ Agua _____ Gas _____
 Natural _____

CÁRACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:

ES UN INMUEBLE GRANDE BARRERAS
Y PANTON CON CASAS VIGILADA Y COMISAS
DE SEGURIDAD

INFORME DE VECINOS:

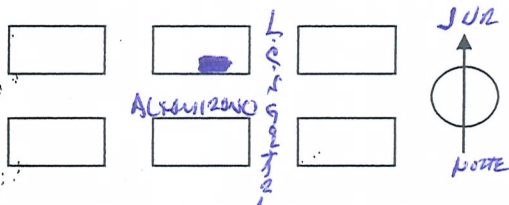
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda SE ANEXIA ACM CIRCUNSTANCIAS

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número _____
 Fecha de expedición _____ Autoridad _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación _____

SE ANEXIA ACM CIRCUNSTANCIAS

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 11:05

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
JUAN JOSE BARRERA VALDES

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha _____ de _____ de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha _____ de _____ de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/202(No. Crédito 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

081902



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA R.F.C.: JLO130704V76

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de FRONTERA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ONCE horas y CINCO minutos, del día 30 del mes de OCTUBRE del año de DOS MIL VEINTE, el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Agosto de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417000240, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALTAMIRANO SN colonia OCCIDENTAL con código postal C.P.25641 del municipio de FRONTERA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

POR LOS INDICADORES OFICIALES EN CALLE ALTAMIRANO SN C.P. 25641 COLONIA OCCIDENTAL FRONTERA COAHUILA

En presencia de los testigos de asistencia

C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA

VOTAR # 0337006060777 y tiene su domicilio en AVENIDA PRINCIPAL # 236 COLONIA SANTA BARBARA EN MONCLOVA COAHUILA y CRYSTAL

WILSON ALANIZ quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR

0088006502297

SI EL TESTIGO NO TIENE VECES CONSTITU... (signature)

Y tiene su domicilio en CALLE HIDALGO #300 ZONA CENTRO
C.P. 25640 COAHUILA COAHUILA, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias ME CONSIDERÉ EN EL DOMICILIO SEÑALADO ANTE EL SAT POR EL CONTRIBUYENTE JLV LOGISTICA S.A DE CV SIENDO ESTE DOMICILIO EN CALLE ALTAMIRANO SIN COLONIA OCCIDENTAL EN FRONTERA COAHUILA Y TRAS TOTAL POR ESPACIO DE VARIOS MINUTOS NADIZ SALIO A MI LLAMADO y PUEDE COMPROMETER POR EL ESTADO DE LA ENTORNO QUE SE ENCUENTRA DENTRO ESTO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C JAIRO HERNANDEZ TORRES

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE ALTAMIRANO # 616 COLONIA OCCIDENTAL FRONTERA COAHUILA y manifiesta vivir en el mismo desde HACE MUCHO TIEMPO cuyas características son UNA CASA HABITACION DE UN PISO PINTADO EN COLOR ROJO OSCURO Y VENTANA AL FRENTE

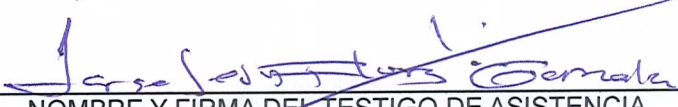
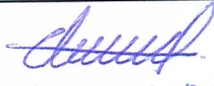
y se identifica con NO SE IDENTIFICA POR NO TENER SUS IDENTIFICACIONES A LA MANO y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente QUE SABIA QUE HABIA UNA EMPRESA ALLI PERO NO SABIA EL NOMBRE

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C SEBASTIAN URBAN DOMINGUEZ

quien ocupa el inmueble ubicado en CALLE ALTAMIRANO # 209 COLONIA OCCIDENTAL FRONTERA COAHUILA y manifiesta vivir en el mismo desde HACE YA VARIOS AÑOS cuyas características son UN INMUEBLE CASA HABITACION DE UN PISO PINTADO EN COLOR BEIGE CON PINTA BARRA BLANCA PUNTO Y VENTANA AL FRENTE

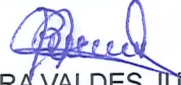
y se identifica con NO SE IDENTIFICA POR NO QUERER NACERLO y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente SI CONOCE LA DIRECCION PERO NO SABE QUE EMPRESA EN ESA DIRECCION YA QUE NO TIENE LOGOTIPO

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: JLV LOGISTICA, SA DE CV en el domicilio fiscal ALTAMIRANO SN / C.P. 25641, COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA, MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las ONCE horas con VEINTA minutos del día 30 del mes de OCTUBRE del año de 2017, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

	 Crystal Villanueva Alarce
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

JOSÉ HERNÁNDEZ TORRES NO FIRMÓ	SECENE URBANEY DOMÍNGUEZ ESPINOZA NO FIRMÓ
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

<p>HACE CONSTAR</p>  <u>C. BARRERA VALDES JUAN JOSE</u> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	
--	--



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Frontera, Coahuila a 10 de Noviembre de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente JLV Losiska Adella Hamiraro en el domicilio ubicado en:

Calle: No. Exterior: s/o No. Interior: Colonia: Occidental Localidad: Frontera Municipio: Frontera

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR R.F.C. 2013070476 Num. De Dcto. O Crédito 411000240 Fecha: 11 de agosto 2020 Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío b) No existe el número c) La calle es inexistente d) La colonia y el CP no corresponden e) Domicilio deshabitado f) Falleció el Contribuyente g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: Domicilio actualmente deshabitado.

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: lote de terreno urbano totalmente parcelado con un local de charral en pilares metálicos.

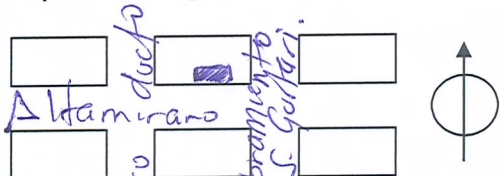
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda se anexa ante circunstancia

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número Fecha de expedición Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa ante circunstancia

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 10:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL Fecha de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES Fecha de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/202(No. Crédito 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

081902



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA R.F.C.: JLO130704V76

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de FRONTERA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas y cero minutos, del día diez del mes de Noviembre del año de Dos mil veinte, el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Agosto de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417000240, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALTAMIRANO SN colonia OCCIDENTAL con código postal C.P.25641 del municipio de FRONTERA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Por los indicadores oficiales de calle Altamirano sin numero CP 25641 de la colonia Occidental Frontera Coahuila

En presencia de los testigos de asistencia

C. Crystal Villarreal Moniz quien se identifica con Credencial

para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo N=300 zona Centro Castanos Coahuila y C. Juan Jose Barrera Lialde

quien se identifica con credencial para votar

0435018567975

Lo testado carece de validación con...

Y tiene su domicilio en Ruben Moreno Subos 2116 colonia
Ashotas 25950 Merdara Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN
QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS
SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A
QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al
contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON
BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS
QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A
LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE
ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL
CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias constituido en el
domicilio Altamirano sin numero entre Libramiento Carlos Sal-
gado de Górriz y calle Gasoducto de la colonia Occidental
que es el señalado como fiscal por el contribuyente JLV Lo-
gística SA de CV, el cual se localizó totalmente abandonado
con un piso de concreto, un baño y un patio grande meta-
lico alacena, el cual estuvo supeado por espacio de
unos minutos así como se de la ventana de la cocina
podría verse por estar que no hay nada en el inmueble
que al ser de la diligencia así como el exterior hay much-
os basuras y materia acumulada, situación que
me indica ha estado en estado de abandono por algún
tiempo que no puedo precisar. Por lo que
procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA)

C Jaime Hernández Torres
quien ocupa el inmueble ubicado en calle
Altamirano # 666 de la colonia Occidental en la ciudad
de Frontera Coahuila
y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de 3 años
cuyas características son este habitación de un piso pintado
en color rojo con puertas estándar y ventanera de
aluminio al frente del inmueble
y se identifica con manifiesto que al momento no
tiene alguna credencial o licencia que le sirva y señala
que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente estuvo ocupado por
en negocio no recuerda el nombre, pero ya hace meses que
está deshabitado ese local acto seguido,
se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del
presente, atendiéndome EL (LA) C Selene Vianey Domínguez Espinoza

quien ocupa el
inmueble ubicado en calle Altamirano # 705 de la colonia Occ-
dental en ciudad Frontera Coahuila
y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin
precisar cuantos exactamente cuyas características son este habitación
pintado en puertas color rojo y otras en color café claro
tal en piso, con paredes pintado en color blanco
y se identifica con manifiesto
que para enterar cual fue el problema es su deseo no mostrar
ninguna identificación señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito
anteriormente ahí estaba ese negocio que busca, pero porque que
cerraron y ya lo desocuparon, he visto acude gente de otro
negocio pero no datos. Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: JLV LOGISTICA, SA DE CV en el domicilio fiscal
ALTAMIRANO SN / C.P. 25641, COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA, MUNICIPIO:
FRONTERA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas con
treinta minutos del día diez del mes de Noviembre del año de
dos mil veinte, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.
lo festivo carce de Caldera carce

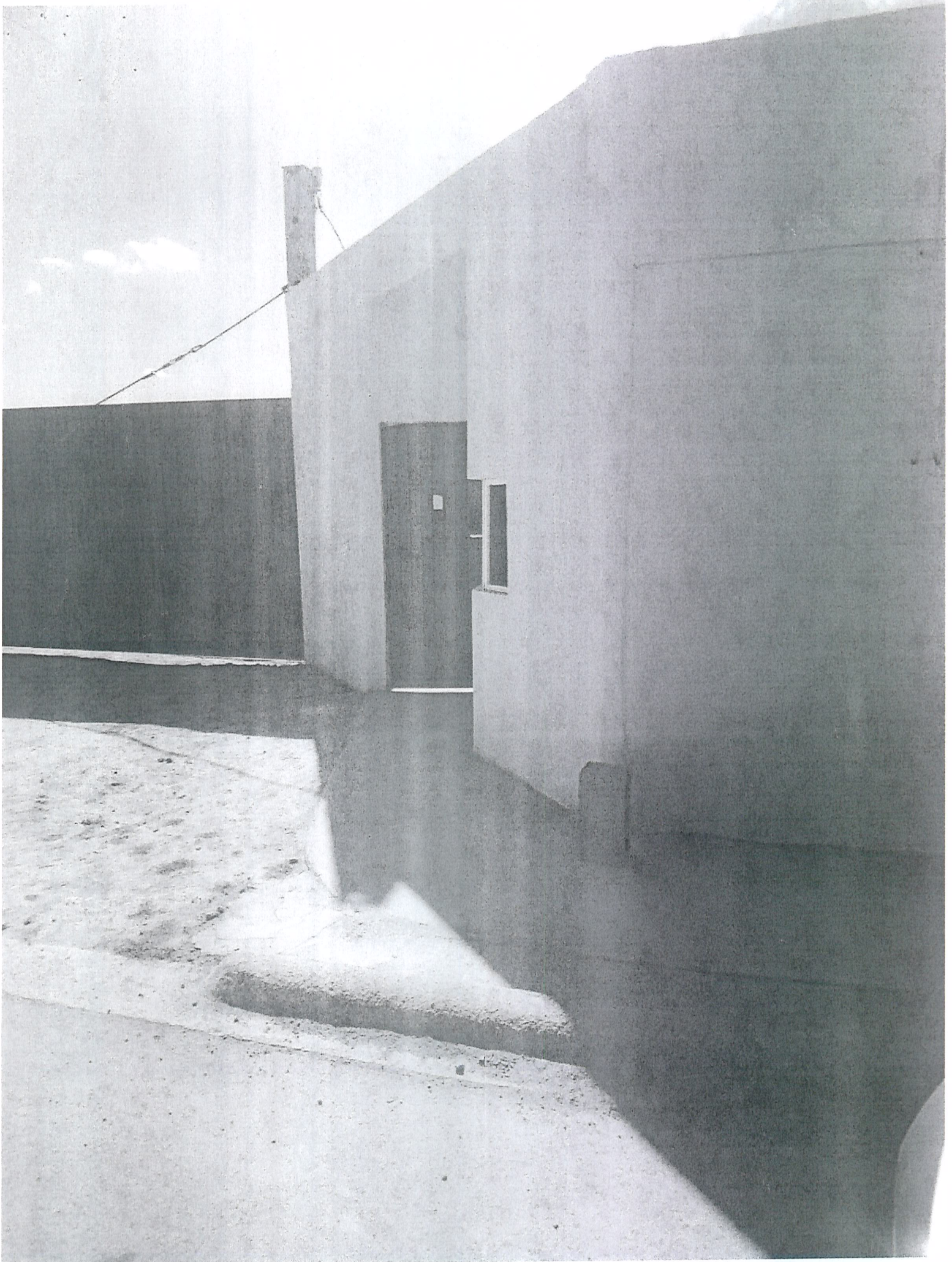
<p><i>Crystal Villanueva Alaniz</i></p>	<p><i>Jose Luis Bernal Valdez</i></p>
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA</p>

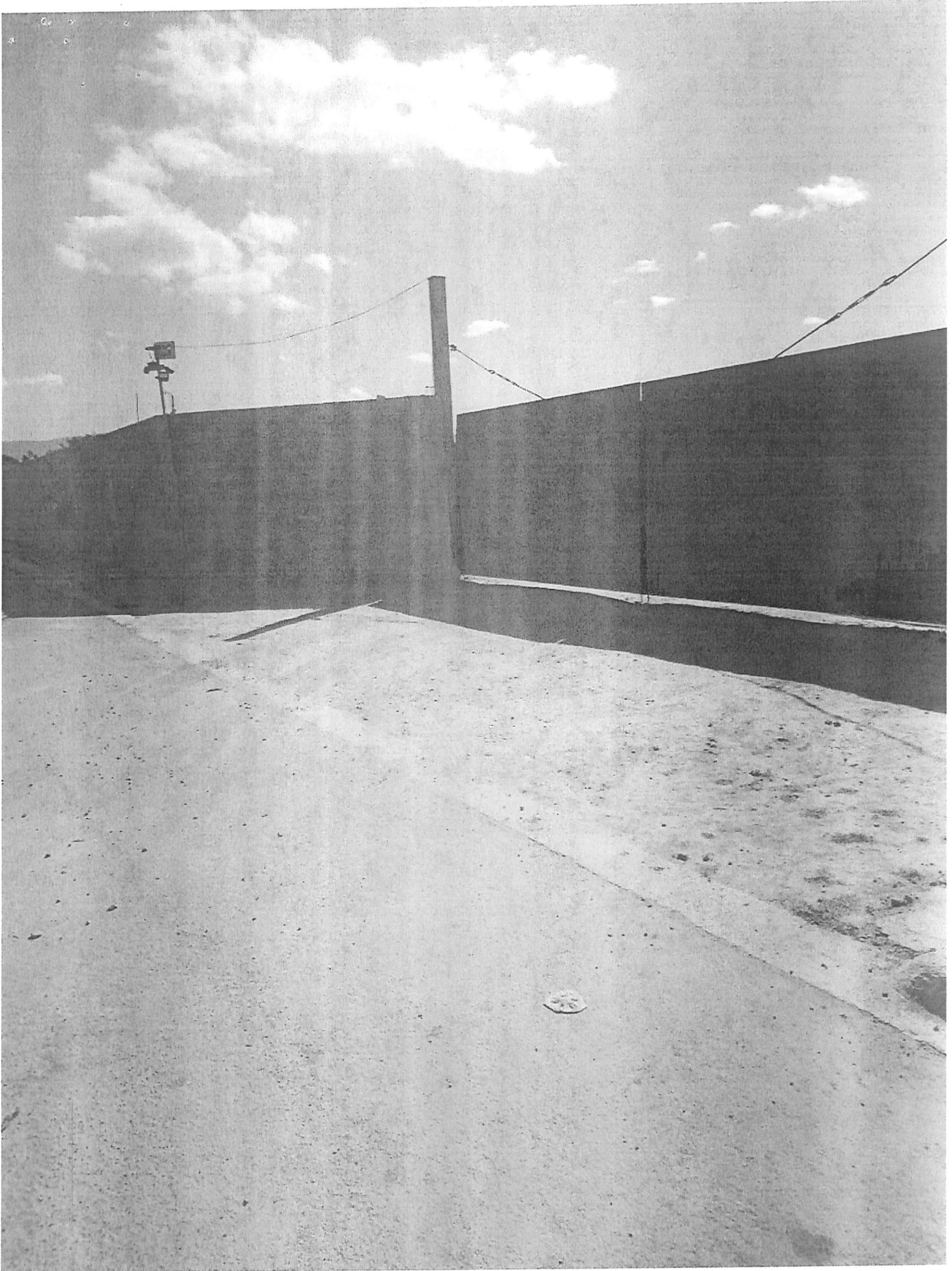
<p><i>El C. Jaime Hernandez Torres No Firmo.</i></p>	<p><i>Ca C. Seleva Urdinez Dominga Espinoza No Firmo.</i></p>
<p>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES</p>

----- DOY FE -----

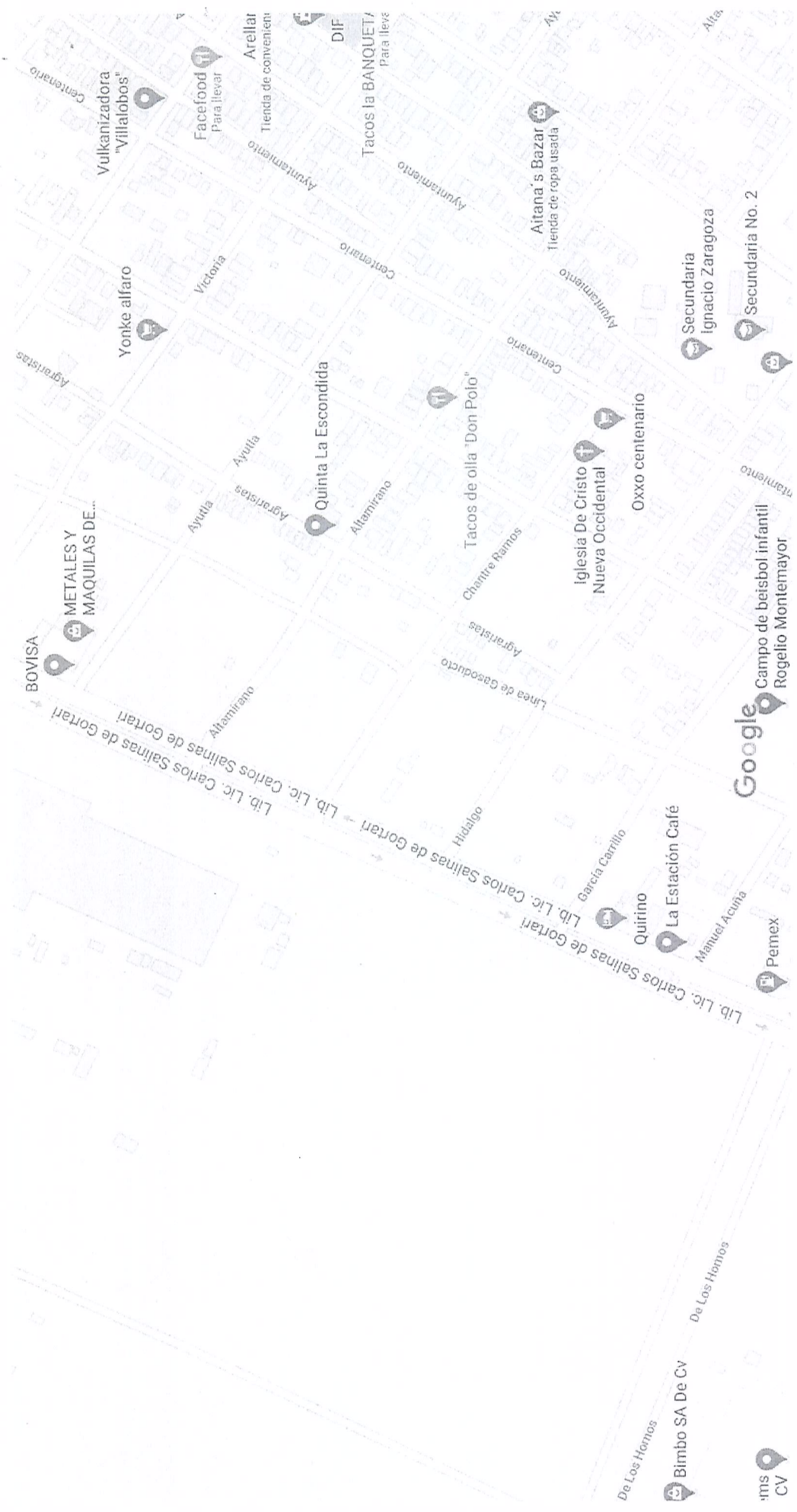
HACE CONSTAR

~~C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS~~
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR





Google Maps Altamirano



Datos del mapa © 2020 INEGI 100 m



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/202(No. Crédito 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

131806



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA R.F.C.: JLO130704V76

OFICIO:

C. BARRERA VALDES JUAN JOSE
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$104,963.52 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (ISN LIQUIDACIONES), el día 24 de Febrero de 2020.

Dicho crédito fué notificado el día 9 de Marzo de 2020, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 11 DE AGOSTO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/202(No. Crédito 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

131806



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA R.F.C.: JLO130704V76

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de FRONTERA, Coahuila, siendo las ... horas del día ... del mes de ... de ... el suscrito C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 DE AGOSTO DE 2020 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que ... precedió citatorio de fecha ... de ... de ... y se dejó con ... quien dijo ser ... a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las ... horas del día ... del mes de ... de ... con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que ... se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. ... quien manifiesta ser ... quien se identifica con ... y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número ... expedido por ... de fecha ... persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 9 de Marzo de 2020, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesos legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente:

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/202(No. Crédito 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

131806



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA R.F.C.: JLO130704V76

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. _____ con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Coahuila de Zaragoza

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/202(No. Crédito 4417000240

Adeudo \$104,963.52 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente GABISN3024/19

131806



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN / C.P.25641
COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA R.F.C.: JLO130704V76

OFICIO:

Asunto: C I T A T O R I O

FRONTERA , Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE JLV LOGISTICA, SA DE CV

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en ALTAMIRANO SN C.P 25641 Colonia OCCIDENTAL de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de notificar el oficio número _____, de fecha 11 de Agosto de 2020, a través del cual se le comunica REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de _____, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre: C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

Nombre:

Firma:

Firma: